



**Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar Obras "Diseño de Ingeniería Mejoramiento de Veredas Ruta J-60, Agustín Besoain de Iloca" a la Ilustre Municipalidad de Licantén, comuna Licantén.**

**FECHA:** 14 NOV 2014

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N°11048 de Jefe División Infraestructura Vial Urbana - DIVU de fecha 13 de Octubre del 2014, mediante el cual se otorga la "Conformidad Técnica" del proyecto "**Diseño de Ingeniería Mejoramiento de Veredas Ruta J-60, Agustín Besoain de Iloca**", en camino público Rol J-60, "Cruce J-620 (Curicó) – Hualañé – Iloca – Infiernillo".
- Email Sr, Magno Lazcano Carrasco de fecha 07 de noviembre del 2014, que acepta realizar la función de Inspector Fiscal de Vialidad para el proyecto en comento.
- Oficio Ord. N°759 de fecha 11 de Septiembre del 2014 de Sr. Marcelo Fernandez Vilo, Alcalde Ilustre Municipalidad de Licantén, que remite proyecto corregido, citado en el párrafo anterior.
- Oficio Ord. Director Regional de Vialidad N°1238 de fecha 22 de Julio del 2014.
- Que en el sector donde se propone el proyecto está vigente el contrato; "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Hualañé, Licantén, Vichuquén, Curicó y Rauco, Etapa II, Región del Maule, inspeccionado por el Sr. Magno Lazcano C.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras, en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplazan las obras proyectadas, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 2118**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA:**

**14 NOV 2014**

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto "**Diseño de Ingeniería Mejoramiento de Veredas Ruta J-60, Agustín Besoain de Iloca**", en camino público Rol J-60, "Cruce J-620 (Curicó) – Hualañé – Iloca – Infiernillo", sector Dm 117,850 al Dm 119,098, a la "Ilustre Municipalidad de Licantén", fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
  - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, la "Ilustre Municipalidad de Licantén", deberá readecuar dichas obras a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.

- b) Durante la ejecución de las obras, no deberán producirse interferencias con las obras del contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó", vigente en el sector.

## **2.- REQUISITOS QUE DEBE CUPLIR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTEN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS**

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Cumplimiento proyecto señalización obras "Diseño de Ingeniería Mejoramiento de Veredas Ruta J-60, Agustín Besoain de Iloca" en Camino Público Rol J-60.**

**Valor : 25 U.F. Plazo : 12 Meses**

b) **Glosa : (\*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto "Diseño de Ingeniería Mejoramiento de Veredas Ruta J-60, Agustín Besoain de Iloca" en Camino Público Rol J-60.**

**Valor : 50 U.F. Plazo : 12 Meses**

**(\*) El Boleta de garantía debe incluirse el N° y fecha de la resolución**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad, Sr. Magno Lazcano C., para lo cual personal de dicho Municipio, a cargo de la Inspección de las Obras, deberá contactarse al Correo Electrónico, [magno.lazcano@mop.gov.cl](mailto:magno.lazcano@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3.- Disponer de Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.

2.4.- Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, encargado de topografía, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la Inspección Fiscal de Vialidad, de manera oportuna, la nomina de los profesionales a cargo de la ejecución de las obras, debe ser registrado en el libro de comunicaciones que debe estar dispuesto para la Inspección Fiscal de Vialidad en forma permanente.

2.5.- Se deberá disponer, de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.

2.6.- Deberá estar colocada, la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

2.7.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, Decreto N°1, 2007, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

### **3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 3.1.-** Queda establecido que la "Ilustre Municipalidad de Licantén", al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la "Ilustre Municipalidad de Licantén" tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 3.2.-** El Inspector Técnico de Obras de la "Ilustre Municipalidad de Licantén", deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.
- 3.3.-** Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.
- 3.4.-** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de obra. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 3.5.-** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizaran los trabajos, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 100 m.
- 3.6.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 3.7.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.8.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96).. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 3.9.-** Para rellenar las excavaciones que afecten la plataforma del camino y en los sectores de Accesos de vehículos, la compactación se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm.
- 3.10.-** Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la "Ilustre Municipalidad de Licantén",

deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.

**3.11.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

**3.12.-** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Sub-rasante	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	
	Análisis de CBR	
	Control de compactación	A lo menos, cada 100 m
Base granular de pavimento y aceras	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	
	Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	
	Control de compactación	A lo menos 3
Pavimentos y hormigón de aceras	Certificado de resistencia del hormigón	A lo menos 1
	Control de espesor	A lo menos 1
Hormigones	Relleno estructural	A lo menos 1
	Certificado de calidad del hormigón	A lo menos 6
	Certificado de calidad de las soleras	A lo menos 1 por tipo de soleras
	Certificado de calidad de tubos	A lo menos 1
Demarcaciones	Certificado de calidad de los materiales	A lo menos 1
	Control de retroreflectancia	A lo menos 3

**3.13.-** Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

**3.14.-** El plazo para ejecutar las obras será de 4 meses a partir de la fecha que la "Ilustre Municipalidad de Licantén", informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 4 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

**3.15.-** La "Ilustre Municipalidad de Licantén", solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

#### 4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

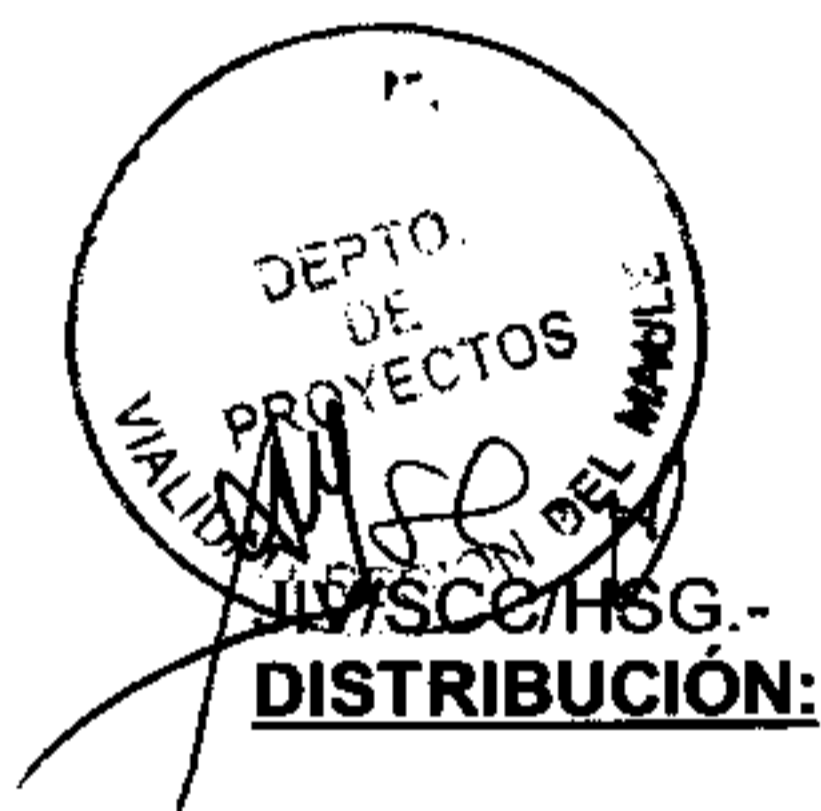
4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Ilustre Municipalidad de Licantén", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:


- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del las obras, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 24 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante; Compactación, espesor y ensaye de materiales de la base; resistencia, ensaye de materiales y espesores de pavimento; certificación de la demarcación, señalización, según punto 3.12.

4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento del acceso y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la "Ilustre Municipalidad de Licantén", que se deben ejecutar obras adicionales.

4.3 Será responsabilidad de la "Ilustre Municipalidad de Licantén", el mantenimiento de las áreas del proyecto construido y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



  
MANUEL SALINAS CORNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

- Ilustre Municipalidad de Licantén
- Sr. Magno Lazcano C., I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/07814

Proceso N° 8280317 /